FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (PUENTE ARANDA)

Bogotá D.C., 15 de Octubre de 2019.

ASUNTO : Evaluación técnica del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. 194-CENACPA-2019**

AL : Señor Teniente Coronel
JULIO CESAR RAMIREZ NIETO
Gerente del Proyecto

Respetuosamente y de conformidad con la oferta presenta al PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. 194-CENACPA-2019**, CUYO OBJETO ES LA **"ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA CUEROS PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"**, es preciso presentar el informe de la correspondiente Evaluación técnica, así:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE SUBSANACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE: – REQUISITO HABILITANTE.

ESPACIO EN BLANCO

OFERENTE: BACET GROUP S.A.S.

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
ANEXO No. 2 REQUISITOS DE ÍNDOLE TÉCNICO			
Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento		x	El oferente no diligencia ni presenta el formulario 1ª correspondiente a las especificaciones técnicas
VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
Todos los bienes relacionados deben ser ofertados y suministrados en condición de "nuevo", esta condición debe ser certificada por el proponente de acuerdo a las características técnicas.	x		
Los bienes deben ser entregados conforme al Protocolo de Recepción de los Bienes dispuesto en el Pliego de Condiciones, en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica, además se debe efectuar entrega al supervisor, la ficha de seguridad del producto e instrucciones de uso cuando esto aplique.	x		
La entrega de todos los bienes será responsabilidad exclusiva del contratista. Todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gomez" ubicado en la Carrera 50 # 18-92 Puente Aranda hacen parte de los costos que debe asumir el contratista, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional. En horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas.	x		

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Para los insumos que cuenten con fecha de vencimiento; esta no deberá ser inferior a un año contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los bienes. En caso de presentarse alguna novedad de este tipo con los bienes, estos deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el MDN – Ejército Nacional.	x		
El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo previsto en cada una de las fichas técnicas y/o especificaciones técnicas establecidas, por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional para los bienes solicitados.	x		
Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional.	x		
Para la recepción de los bienes durante la ejecución del contrato, se requerirá que el proveedor adjunte los certificados de ensayo de laboratorio de acuerdo a las Fichas técnicas y/o especificaciones técnicas, las cuales deberán efectuarse en el laboratorio de control de calidad del ejercito LACCE o cualquier Laboratorio que cumpla con acreditación pertinente del ONAC y sea competente para expedir las mencionadas certificaciones, correspondientes a los elementos que aplique este requerimiento. Los costos de dicho informe estarán a cargo del contratista.	x		

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El contratista debe adelantar el programa de disposición final y aprovechamiento del retal no útil de las materias primas del proceso productivo en la confección de elementos de intendencia.	x		
Cumplimiento al decreto 1072 del 2015 resolución 0312 del 2019, donde el fabricante deberá aportar el certificado de gestión, salud y seguridad en el trabajo, con los siguientes anexos.	x		
1. Matriz de indicadores (SST) IFAT índice de frecuencia de accidentabilidad del trabajo, ISAT índice de severidad de accidentes de trabajo, TA tasa de accidentabilidad, IFA índice de frecuencia de ausentismo, ISA índice de severidad del ausentismo, PTP porcentaje de tiempo perdido.	x		
2. Autoevaluación de la resolución 0312 del 2019 y decreto 1072 del 2015	x		
3. Plan de trajo anual de seguridad y salud en el trabajo resolución 0312 del 2019 y decreto 1072 del 2015. • Certificación expedida por el ministerio de trabajo que permita el trabajo de horas extras ordinarias y festivas según decreto 1072 del 2015 articulo 2.2.1.21.1	x		
• Aportar Certificado vigente de carencia de informe por tráfico de estupefacientes expedido por el ministerio de justicia.	x		

<table>
<tr><td>En el caso de los oferentes que se presenten como comercializadores y/o distribuidores de los productores nacionales, deberán allegar los certificados y documentación referente al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 del productor expedido por el min de trabajo y la certificación del fabricante y/o productor donde se demuestre que el oferente es su comercializador y/o distribuidor.</td><td>x</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">EXPERIENCIA HABILITANTE</td></tr>
<tr><td>Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a). Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada a continuación y relacionados en los DATOS DEL PROCESO.</td><td>x</td><td></td><td>CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS</td></tr>
<tr><td>b) Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por el 100% del valor del presupuesto asignado, cuyo objeto sea igual directamente relacionado al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos, registrados en el RUP, con el cumplimiento de los códigos que se relacionan a continuación, así:
<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>46182208</td><td>Plantillas para Zapatos</td></tr>
<tr><td>11162307</td><td>Cuero sintético o de imitación</td></tr>
<tr><td>11162304</td><td>Cuero acharolado</td></tr>
<tr><td>11131504</td><td>Cueros</td></tr>
<tr><td>11162300</td><td>Cueros</td></tr>
</table></td><td>x</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
c) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, es necesario que se aporten a la propuesta los contratos, certificaciones o actas de liquidación de los mismos, en donde se evidencie que el objeto contractual está relacionado con el objeto del presente proceso y donde se evidencie que cumple con experiencia en distribución, comercialización, suministro, venta o producción de los ítems que hacen parte del presente proceso.	x		
GARANTÍA TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, o si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en calidad de este; la garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Que ampare la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes ofrecidos. **2.** Que ampare los requisitos establecidos en la totalidad de Normas, Fichas, Especificaciones y cuadros Técnicos del presente proceso. **3.** Que ampare el diseño y la composición físico-química de los mismos.	x		

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN

4. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado. 5. Los bienes que el contratista se compromete a suministrar, serán de primera calidad de acuerdo con las fichas técnicas solicitadas. 6. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.	x		
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, el cual debe estar dentro de los siguientes parámetros: En caso de que el bien resulte defectuoso o que este sea deficiente, el contratista deberá reponer el bien en un término no mayor a cinco (5) días calendarios, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en la Normas, Fichas, Especificación y/o Cuadros Técnicos de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del proceso.	x		

De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de entrada de bienes de Almacén. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso.	X		
NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta. La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.	X		
REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**

APLICACIÓN DE LA LEY 1089 DE 2006 En virtud del artículo 1o. de la ley 1089 de 2006, la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sean de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuará con los productores nacionales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, certificará la existencia de su producción, dentro del territorio nacional y la comprobación de que esta se lleva a cabo en términos de competencia abierta. Se podrá adquirir bienes y servicios que se produzcan en el país a productores extranjeros, cuando los intereses de seguridad y defensor nacional señalen su conveniencia.		**X**	El oferente no presenta las certificaciones requeridas.
Para los efectos señalados en el artículo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios orientadores: **1.** Se incluirán los bienes y servicios destinados a seguridad y defensa nacional expresamente enlistados en los Decretos 855 de 1994 y 219 de enero 26 de 2006, reglamentarios del numeral 1, literal i) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y las normas que los modifiquen o sustituyan.		**X**	El oferente no presenta las certificaciones requeridas.
2. Se incluirán los bienes y servicios que sean calificados por el Gobierno Nacional como necesarios para garantizar intereses esenciales de seguridad y defensa, así como aquellos que tengan por propósito asegurar el abastecimiento de la Fuerza Pública.		**X**	El oferente no presenta las certificaciones requeridas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de la ley 1089 de 2006, el proponente que se presente en calidad de productor anexará el registro de productor nacional con su propuesta. En el caso de los oferentes que se presenten como comercializadores y/o distribuidores de los productores nacionales, deberán allegar el certificado del productor expedido por el min comercio y la certificación del productor nacional donde se demuestre que el oferente es su comercializador y/o distribuidor, para los elementos descritos a continuación: • **Cueros, vaquetas y medio vaquetón varios colores** – con código de partida arancelaria No. 4107920000 • **Cuero Charol Negro** - con código de partida arancelaria No. 4114200000		**X**	El oferente no presenta las certificaciones requeridas.

CONCLUSIÓN: Una vez verificada la documentación de tipo técnico, requerida en los pliegos de condiciones este comité informa que el oferente **BACET GROUP SAS, NO CUMPLE** con lo solicitado en los documentos de contenido técnico objeto de verificación, por lo que se le requiere para que subsane a más tardar el 21 de octubre de 2019 a las 17:00 horas.

OFERENTE: LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S.

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
ANEXO No. 2 REQUISITOS DE ÍNDOLE TÉCNICO			
Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento	**X**		Documento "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. PDF" Folio 51 documento cargado en el SECOPII 1.anexo 2 cargar SECOP. PDF
VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			

Todos los bienes relacionados deben ser ofertados y suministrados en condición de "nuevo", esta condición debe ser certificada por el proponente de acuerdo a las características técnicas.	X		Documento "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. PDF" Folio 1-2 documento cargado en el SECOPII 1.anexo 2 cargar SECOP. PDF
Los bienes deben ser entregados conforme al Protocolo de Recepción de los Bienes dispuesto en el Pliego de Condiciones, en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica, además se debe efectuar entrega al supervisor, la ficha de seguridad del producto e instrucciones de uso cuando esto aplique.	X		Documento "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. PDF" Folio 3 documento cargado en el SECOPII 1.anexo 2 cargar SECOP. PDF
La entrega de todos los bienes será responsabilidad exclusiva del contratista. Todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gomez" ubicado en la Carrera 50 # 18-92 Puente Aranda hacen parte de los costos que debe asumir el contratista, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional. En horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas.	X		Documento "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. PDF" Folio 4 documento cargado en el SECOPII 1.anexo 2 cargar SECOP. PDF

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Para los insumos que cuenten con fecha de vencimiento; esta no deberá ser inferior a un año contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los bienes. En caso de presentarse alguna novedad de este tipo con los bienes, estos deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el MDN – Ejército Nacional.	X		Documento "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. PDF" Folio 5 documento cargado en el SECOPII 1.anexo 2 cargar SECOP. PDF

El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo previsto en cada una de las fichas técnicas y/o especificaciones técnicas establecidas, por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional para los bienes solicitados.	X		Documento "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. PDF" Folio 6 documento cargado en el SECOPII 1.anexo 2 cargar SECOP. PDF
Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional.	X		Documento "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. PDF" Folio 7 documento cargado en el SECOPII 1.anexo 2 cargar SECOP. PDF
Para la recepción de los bienes durante la ejecución del contrato, se requerirá que el proveedor adjunte los certificados de ensayo de laboratorio de acuerdo a las Fichas técnicas y/o especificaciones técnicas, las cuales deberán efectuarse en el laboratorio de control de calidad del ejercito LACCE o cualquier Laboratorio que cumpla con acreditación pertinente del ONAC y sea competente para expedir las mencionadas certificaciones, correspondientes a los elementos que aplique este requerimiento. Los costos de dicho informe estarán a cargo del contratista.	X		Documento "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. PDF" Folio 8 documento cargado en el SECOPII 1.anexo 2 cargar SECOP. PDF

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El contratista debe adelantar el programa de disposición final y aprovechamiento del retal no útil de las materias primas del proceso productivo en la confección de elementos de intendencia.	X		Documento "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. PDF" Folio 9 documento cargado en el SECOPII 1.anexo 2 cargar SECOP. PDF

Cumplimiento al decreto 1072 del 2015 resolución 0312 del 2019, donde el fabricante deberá aportar el certificado de gestión, salud y seguridad en el trabajo, con los siguientes anexos. 1. Matriz de indicadores (SST) IFAT índice de frecuencia de accidentabilidad del trabajo, ISAT índice de severidad de accidentes de trabajo, TA tasa de accidentabilidad, IFA índice de frecuencia de ausentismo, ISA índice de severidad del ausentismo, PTP porcentaje de tiempo perdido.	**X**		Documento "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. PDF" Folio 10-22 documento cargado en el SECOPII 1.anexo 2 cargar SECOP. PDF
1. Autoevaluación de la resolución 0312 del 2019 y decreto 1072 del 2015	**X**		Documento "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. PDF" Folio 23-38 documento cargado en el SECOPII 1.anexo 2 cargar SECOP. PDF
2. Plan de trajo anual de seguridad y salud en el trabajo resolución 0312 del 2019 y decreto 1072 del 2015. • Certificación expedida por el ministerio de trabajo que permita el trabajo de horas extras ordinarias y festivas según decreto 1072 del 2015 articulo 2.2.1.21.1	**X**		Documento "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. PDF" Folio 39-45 documento cargado en el SECOPII 1.anexo 2 cargar SECOP. PDF
• Aportar Certificado vigente de carencia de informe por tráfico de estupefacientes expedido por el ministerio de justicia.	**X**		Documento "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. PDF" Folio 46-49 documento cargado en el SECOPII 1.anexo 2 cargar SECOP. PDF

<table>
<tr><th colspan="4">EXPERIENCIA HABILITANTE</th></tr>
<tr><th></th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a). Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada a continuación y relacionados en los DATOS DEL PROCESO.

b) Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por el 100% del valor del presupuesto asignado, cuyo objeto sea igual directamente relacionado al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos, registrados en el RUP, con el cumplimiento de los códigos que se relacionan a continuación, así:

<table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>46182208</td><td>Plantillas para Zapatos</td></tr><tr><td>11162307</td><td>Cuero sintético o de imitación</td></tr><tr><td>11162304</td><td>Cuero acharolado</td></tr><tr><td>11131504</td><td>Cueros</td></tr><tr><td>11162300</td><td>Cueros</td></tr></table></td><td>x

x</td><td></td><td>Documento "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PDF" Folio 49-50 documento cargado en el SECOPII 1.anexo 2 cargar SECOP. PDF</td></tr>
</table>

c) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, es necesario que se aporten a la propuesta los contratos, certificaciones o actas de liquidación de los mismos, en donde se evidencie que el objeto contractual está relacionado con el objeto del presente proceso y donde se evidencie que cumple con experiencia en distribución, comercialización, suministro, venta o producción de los ítems que hacen parte del presente proceso.	x		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
d) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.	x		
e) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. Sin perjuicio de lo anterior, los contratos acreditados deberán cumplir con las siguientes condiciones: • Todos los contratos deben encontrarse terminados antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido. • Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, el proponente deberá aportar contratos, las certificaciones de cumplimiento o las actas de liquidación del contrato que pretenda acreditar.	x		

Se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.			

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.	x x		
GARANTÍA TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, o si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en calidad de este; la garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes ofrecidos. 2. Que ampare los requisitos establecidos en la totalidad de Normas, Fichas, Especificaciones y cuadros Técnicos del presente proceso. 3. Que ampare el diseño y la composición físico-química de los mismos. 4. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado. 5. Los bienes que el contratista se compromete a suministrar, serán de primera calidad de acuerdo con las fichas técnicas solicitadas.	**X** x x		Documento "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. PDF" Folio 92-93 documento cargado en el SECOPII 1.anexo 2 cargar SECOP. PDF

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
6. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.			
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, el cual debe estar dentro de los siguientes parámetros: En caso de que el bien resulte defectuoso o que este sea deficiente, el contratista deberá reponer el bien en un término no mayor a cinco (5) días calendarios, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en la Normas, Fichas, Especificación y/o Cuadros Técnicos de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del proceso. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de entrada de bienes de Almacén. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso.	**X** x x		Documento **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. PDF" Folio 94-95 documento cargado en el SECOPII 1.anexo 2 cargar SECOP. PDF
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta. La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los procesos de Selección por Subasta Inversa la entidad dará aplicación a los procedimientos establecidos para dicha modalidad, y se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007 como requisito habilitante que no infiere en la comparación de las ofertas y no se dará aplicación a factores de ponderación de la ley 816 de 2003.			

REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
APLICACIÓN DE LA LEY 1089 DE 2006 En virtud del artículo 1o. de la ley 1089 de 2006, la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sean de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuará con los productores nacionales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, certificará la existencia de su producción, dentro del territorio nacional y la comprobación de que esta se lleva a cabo en términos de competencia abierta. Se podrá adquirir bienes y servicios que se produzcan en el país a productores extranjeros, cuando los intereses de seguridad y defensor nacional señalen su conveniencia. Para los efectos señalados en el artículo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios orientadores: 1. Se incluirán los bienes y servicios destinados a seguridad y defensa nacional expresamente enlistados en los Decretos 855 de 1994 y 219 de enero 26 de 2006, reglamentarios del numeral 1, literal i) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y las normas que los modifiquen o sustituyan. **2**. Se incluirán los bienes y servicios que sean calificados por el Gobierno Nacional como necesarios para garantizar intereses esenciales de seguridad y defensa, así como aquellos que tengan por propósito asegurar el abastecimiento de la Fuerza Pública.	x		Documento "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. PDF" Folio 96 documento cargado en el SECOPII 1.anexo 2 cargar SECOP. PDF

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de la ley 1089 de 2006, el proponente que se presente en calidad de productor anexará el registro de productor nacional con su propuesta. En el caso de los oferentes que se presenten como comercializadores y/o distribuidores de los productores nacionales, deberán allegar el certificado del productor expedido por el min comercio y la certificación del productor nacional donde se demuestre que el oferente es su comercializador y/o distribuidor, para los elementos descritos a continuación: • **Cueros, vaquetas y medio vaquetón varios colores** – con código de partida arancelaria No. 4107920000 • **Cuero Charol Negro** - con código de partida arancelaria No. 4114200000	x		

CONCLUSIÓN: Una vez verificada la documentación de tipo técnico, requerida en los pliegos de condiciones este comité informa que el oferente **COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S., CUMPLE** con lo solicitado en los documentos de contenido técnico objeto de verificación.

TO. ANDREA MANRIQUE SIERRA
Comité Técnico Evaluador